

Vocales:

Doña Rosa Martínez Braux, Profesora de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona.

Don Eloy Cabrera Capilla, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Don Miguel Echeverría San Martín, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona.

Vocal designado por la terna del Consejo Nacional de Educación:

Don Joaquín García Donaire, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Antonio López Rodríguez, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña

Vocales: Don Rafael Rubio Vernia, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Don José María Porta de la Lama, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Oviedo.

Don José Toledo Sánchez, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ciudad Real.

Vocal designado por la terna del Consejo Nacional de Educación:

Don Eduardo Capa Sacristán, Profesor auxiliar de Bellas Artes.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

18076

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Óptica y estructura de la materia» (Facultad de Ciencias).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Óptica y estructura de la materia» (Facultad de Ciencias).

Por Resolución de esta Dirección General de Universidades de 29 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiendo sido formulada ninguna contra la lista provisional,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Óptica y estructura de la materia» (Facultad de Ciencias), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 29 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), excluyendo definitivamente a los siguientes aspirantes:

Barandalla Arce, José Javier (D. N. I. 72.625.131).

Fernández Rodríguez, Joaquín Manuel (D. N. I. 11.338.069).

Mar Sardaña, Santiago (D. N. I. 17.178.147).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

18077

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cuatro plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Filología latina» (Facultad de Filosofía y Letras).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cuatro plazas en

el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Filología latina» (Facultad de Filosofía y Letras), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

Segundo.—De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

ANEXO*Admitidos*

Alvarez Morán, María Consuelo (D. N. I. 10.531.066).

Avilés Zapater, Jorge (D. N. I. 36.952.827).

Baltasar Veloso, Ramón (D. N. I. 33.192.734).

Calero Calero, Francisco (D. N. I. 5.065.299).

Chao Fernández, Juan José (D. N. I. 33.740.257).

Fernández Vallina, Emiliano (D. N. I. 10.482.527).

Ferreras Pérez, Lamberto (D. N. I. 36.953.731).

Flores Santamaría, Primitiva (D. N. I. 7.751.944).

García Fuentes, María Cruz (D. N. I. 21.935.566).

Matéu Areste, Francisco Javier (D. N. I. 17.830.318).

Matilla Martínez, Miguel (D. N. I. 13.865.700).

Mellado Rodríguez, Joaquín (D. N. I. 30.172.802).

Morano Rodríguez, Ciriaca (D. N. I. 27.781.678).

Moure Casas, Ana María (D. N. I. 34.241.463).

Ollero Granado, Dionisio (D. N. I. 6.731.800).

Palacios Martín, Ángela (D. N. I. 11.671.107).

Palacios Royan, José (D. N. I. 74.781.055).

Peris Juan, Antonio (D. N. I. 20.368.661).

Picón García, Vicente (D. N. I. 13.000.643).

Piernavieja Rozitis, Pablo (D. N. I. 2.161.593).

Riquelme Ojalora, José (D. N. I. 22.406.391).

Rovira Soler, Matilde José (D. N. I. 21.303.862).

Sánchez-Lafuente Andrés, Ángela (D. N. I. 22.341.737).

Siles Ruiz, Jaime (D. N. I. 19.817.019).

Usabel Hernández, María Pilar (D. N. I. 446.161).

Villimer Llamazares, Santiago (D. N. I. 91.188).

Excluidos

Castro Sánchez, José (D. N. I. 24.988.742). Por abono de derechos incompletos.

García Arribas, Ignacio (D. N. I. 3.394.541). Por abono de derechos incompletos.

18078

RESOLUCION del Instituto Nacional de Educación Especial por la que se convocan oposiciones para cubrir cuatro plazas de Subalterno.

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas de Subalterno en la plantilla del Organismo autónomo Instituto Nacional de Educación Especial del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Subalterno, con destino en el Instituto Nacional de Educación Especial en Madrid, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Tres plazas por el turno libre.
- b) Una plaza por el turno restringido, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

1.2. Características de la plaza.

Las plazas que se convocan corresponden a la Escala de Subalternos de este Organismo, aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de agosto de 1977, siéndole de aplicación, a efectos retributivos, el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas de esta convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad antes de finalizar el plazo de admisión de instancias y no ser mayor de cincuenta y cinco.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido al que hace referencia la disposición adicional única, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, será necesario tener la condición de ser personal contratado de colaboración temporal de este Organismo autónomo para la función subalterna y continuar teniendo esta condición en el día de publicación de esta convocatoria. Además se deberá estar en posesión, como mínimo, del certificado de estudios primarios.

2.3. Todos los requisitos exigidos para participar en esta oposición deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos (Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Educación Especial, sito en la calle de Fortuny, número 22, Madrid-10, o en los lugares que determina el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 200 pesetas que serán abonadas en la Pagaduría del Instituto o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta que exista, y de no hacerlo, se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE PETICIONES**4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general del Instituto de Educación Especial aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo figurar, junto al nombre del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, figurando igualmente el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL**5.1. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador será designado por la Dirección General del Instituto Nacional de Educación Especial y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general del Instituto.
Vocales: Un Jefe de Servicio del Instituto, un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, un representante de la Dirección General de la Función Pública, y un funcionario del Servicio de Asuntos Generales del Instituto, que actuará de Secretario. Suplentes: Se nombrarán además tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Dirección General del Instituto, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**6.1. Programa.**

La presente oposición tendrá lugar en Madrid y constará de los siguientes ejercicios:

- a) Escritura al dictado. Consistirá en escribir, durante cinco minutos, un texto propuesto por el Tribunal.
- b) Operaciones aritméticas elementales: Consistirá en resolver, durante treinta minutos, operaciones elegidas por el Tribunal, comprendidas en las cuatro reglas.
- c) Realización de una entrevista del Tribunal con cada uno de los opositores, sobre materias relacionadas con las funciones subalternas de seguridad y vigilancia.

Sistema de calificación de pruebas: Las tres pruebas se calificarán de cero a diez puntos cada una. Para resultar aprobado será necesario obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en cada una de las tres pruebas, que tendrán carácter eliminatorio.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determinará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados ante el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. PROPUESTA DE APROBADOS

7.1. Propuesta.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará públicos los nombres de los aprobados y elevará su propuesta a la Dirección General del Instituto Nacional de Educación Especial a efectos de nombramiento.

7.2. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con los nombres de los aprobados el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de las plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las vacantes, caso de que los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Educación Especial los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios.

c) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

8.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos y los que se presenten por el turno restringido estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Director general del Instituto Nacional de Educación Especial se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Estos nombramientos habrán de ser aprobados por Orden ministerial según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. Ampliación.

La Dirección General del Instituto Nacional de Educación Especial podrán conceder, a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Director general, Antonio Núñez García-Sauco.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Educación Especial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18079

CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 32 plazas de Técnicos de Grado Medio del Organismo (antiguo coeficiente 3,8).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 23 de junio de 1978, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14981, primera columna, en el anejo I, donde dice: «CRIDA 07 (Levante), dos plazas de Especialistas en Técnicas de Cultivo en Invernaderos (Valencia)»; deberá decir: «Dos plazas de Especialistas en Técnicas de Cultivo en Invernaderos (Murcia)».

En la misma página, al final de la primera columna, donde dice: «Una plaza de Especialista en Frutales de Hueso (Valencia)»; debe decir: «Una plaza de Especialista en Frutales de Hueso (Murcia)».